

- r - - - 6 0 4)

Por la cual se cancela la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar ordenada por la resolución N° 270 del 26 de Marzo del 2019.

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el establecimiento denominado **SALUD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A** con N.I.T. N° 805.009.741-0 ubicado en el barrio Castillogrande en la Cra 6 N° 5 A 126 esquina en el municipio de Cartagena - Bolívar se encuentra inscrita ante la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar - Fondo Rotatorio de Estupefacientes mediante resolución N° 270 del 26 de Marzo del 2019 para la dispensación de los siguientes medicamentos:

De Control Especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0.5mg	TABLETA SUBLINGUAL
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLCION ORAL
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/1ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE

En el siguiente vehículo habilitado para el transporte asistencial medicalizado de pacientes:

MARCA AMBULANCIA	MODELO	PLACA	PROPIETARIO
RENAULT TRAFIC	2017	JEK-430	EQUIRENT S.A.

SEGUNDO. Que **GUSTAVO ADOLFO OCAMPO PALACIOS**, en calidad de representante legal de **SALUD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, mediante oficio radicado ante esta Secretaría solicita la cancelación de la resolución.

TERCERO: Que analizada la documentación y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **SALUD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, considera procedente **cancelar** la resolución de Inscripción N° 270 del 26 de Marzo del 2019 de dicho establecimiento, para la dispensación de medicamentos.

Por lo anterior expuesto, este despacho:

RESUELVE:

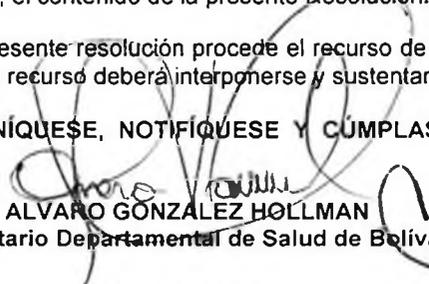
ARTÍCULO PRIMERO. **Cancélase** la inscripción realizada en el Fondo rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ordenada por la resolución N° 270 del 26 de Marzo del 2019, del establecimiento denominado **SALUD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, ubicado en el barrio Castillogrande en la Cra 6 N° 5 A 126 esquina en el municipio de Cartagena - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al Representante legal de **SALUD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco. Bolívar,


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

21 SEP. 2020

Proyecto y reviso: María Eugenia Barnos. Q. F. Coord. FR

Elaboro: Verónica Ortiz Valdez

Vo.Bo.: Mónica Mercado Asesor Jurídico Medicamentos

Vo.Bo.: Eberto Oñate Asesor Jurídico Secretaría de Salud

Fecha: Julio 27 / 2020